



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2018-01523-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADAS	PAOLA ANDREA SERNA M. Y OTRA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS. 69)VTA. C.P.	\$	800.000
RECIBOS (FLS.21,25,31,36,42,45,62)CP	\$	199.500
HONORARIOS AL CURADOR (FLS.72)C.P	\$	200.000
RECIBOS (FLS. 8) C.M.	\$	4.100
TOTAL COSTAS	\$	1.203.600

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbf8369632cc982eb043f0c5f2c53f3784dabb5893ff04814699f76ffd42fc9**

Documento generado en 24/07/2021 09:25:41 PM